



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 118 DE 19
(JUL. 24 1958)

Por el cual se abren créditos en el presupuesto general de la vigencia en -
curso.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y de las extraordi-
narias de que está investido por Ministerio de la Ley, y

Considerando :

Que el señor Contralor Municipal certifica que el equilibrio del presupuesto
no se perturbará con el establecimiento de algunos contracréditos al presu -
puesto de gastos de la vigencia en curso;

Que es de urgencia incrementar algunos numerales del presupuesto con el obje
to de atender a la buena marcha de la administración Municipal, y

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Acuerdo 27 de 1956,
el Consejo de Gobierno Municipal ha aprobado el proyecto de créditos,

DECRETA :

Art. 1o.- Establécense los siguientes contracréditos en el presupuesto de -
gastos vigente.

PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XXIV
Participaciones

98.-	Treinta por ciento (30%) sobre el producto de la renta de Circulación y Tránsito.....	\$ 125.000.00
99.-	Uno por ciento (1%) de las rentas ordinarias para can- celar al Departamento el servicio de vigilancia fores- tal.....	" 42.614.85
	Suman los contracréditos:.....	\$ 167.614.85

Art. 2o.- Con base en los contracréditos de que trata el artículo anterior,
establécense los siguientes créditos adicionales.

CREDITOS SUPLEMENTALES
PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XXVII
Gastos Varios

106.-	Aporte para la Feria Exposición Pecuaria.....	\$ 50.000.00
	Suma el crédito suplemental:.....	\$ 50.000.00

CREDITO EXTRAORDINARIO
PARTE SEGUNDA
APROPIACIONES PARA GASTOS ORDINARIOS
DEPARTAMENTO DE HACIENDA
CAPITULO XXII BIS
Proveeduría Municipal

89A.-	Para sueldos del personal de empleados, arrendamien- to del local, gastos del vehículo y demás gastos im- previstos de la Proveeduría Municipal.....	\$ 25.000.00
89B.-	Para dotación de la Proveeduría Municipal.....	" 50.000.00
	<u>CAPITULO XXVII</u> <u>Gastos Varios</u>	
111A.-	Para cancelación de sentencias judiciales e indemni- zaciones a cargo del Municipio.....	" 42.614.85
	Suman los créditos Extraordinarios:	"117.614.85 =====

COMPARACION :

CONTRACREDITOS A GASTOS.....	\$ 167.614.85	
CREDITOS SUPLEMENTALES.....		\$ 50.000.00
CREDITOS EXTRAORDINARIOS.....		117.614.85
SUMAS IGUALES:.....	\$ 167.614.85	\$167.614.85 =====

Art. 3o.- En los términos del presente Decreto, el cual regirá desde su a-
probación por la Gobernación del Departamento, queda modificado el
presupuesto de gastos de la vigencia en curso.-

Art. 4o.- Los contracréditos efectuados a los numerales 98 y 99 del presu-
puesto de gastos de la actual vigencia se consideran como un prés-
tamo para atender gastos urgentes en la administración municipal. Estas par-
tidas serán reintegradas una vez que la Tesorería Municipal haya liquidado
superávit.-

SOMETASE A LA APROBACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO

COPIESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a JUL. 24 1958

El Alcalde,



SAMUEL ARANGO REYES

El Secretario,

LUIS REYES DUARTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER
Secretaría de Hacienda.

Bucaramanga, Julio 25 de 1.958.

APROBADO



CONSEJERO ALBERTO LOZANO CLEVES.



JACINTO RANGEL LUQUE
SECRETARIO DE HACIENDA

19A.